

CODIGO DE CONDUCTA

de



Caritas
Diocesana de Valladolid

Aprobado por el Consejo de Caritas Diocesana de Valladolid el 24 de septiembre de 2024

AMBITO Y FINALIDAD

El presente Código de Conducta especifica las actitudes y el comportamiento que se espera que mantengan todos los agentes de Cáritas Diocesana de Valladolid. Para los propósitos de este Código de Conducta "agentes" se refiere a todo el personal directivo, las personas voluntarias, alumnado en prácticas formativas, las personas trabajadoras en el marco de una relación laboral, o en periodos de formación y asesores/as o colaboradores/as puntuales externos.

El fin de este Código es ayudar a las personas que trabajan y colaboran en Cáritas a orientar tanto las relaciones dentro del ámbito interno de la organización como las de terceros y partes (o entidades) vinculadas a Cáritas, desde los valores reflejados en el Documento "Las personas que trabajamos en Cáritas", los principios de la Doctrina Social de la Iglesia y la centralidad de la persona, y en línea con lo expresado en la encíclica *Deus Caritas Est*.

"Por lo que se refiere al servicio que se ofrece a los que sufren, es preciso que sean competentes profesionalmente: quienes prestan ayuda han de ser formados de manera que sepan hacer lo más apropiado y de la manera más adecuada, asumiendo el compromiso de que se continúe después las atenciones necesarias. Un primer requisito fundamental es la competencia profesional, pero por sí sola no basta. En efecto, se trata de seres humanos, y los seres humanos necesitan siempre algo más que una atención sólo técnicamente correcta. Necesitan humanidad. Necesitan atención cordial (...). Por eso, dichos agentes, además de la preparación profesional, necesitan también y sobre todo una «formación del corazón»: se les ha de guiar hacia ese encuentro con Dios en Cristo, que suscite en ellos el amor y abra su espíritu al otro, de modo que, para ellos, el amor al prójimo ya no sea un mandamiento por así decir impuesto desde fuera, sino una consecuencia que se desprende de su fe, la cual actúa por la caridad (cf. Ga 5, 6)".

Parte del respeto mutuo y de la dignidad de todas las personas, desde las relaciones de los que formamos Cáritas, los destinatarios de nuestra acción y la sociedad en general. Pone su acento en la humanidad, el respeto y la cercanía a los demás desde la escucha y la promoción de actitudes y relaciones positivas, más allá del seguimiento de su cumplimiento.

Cáritas expresa su voluntad de identificar aquellos cambios en sus actitudes y cultura organizativa que nos orienten hacia el aprendizaje y la mejora desde las propuestas de este Código de Conducta.

Además, Cáritas Diocesana de Valladolid, en su compromiso con los principios aquí enunciados, y con el objetivo de adecuar su actuación a los estándares éticos y de conducta que rigen su actividad, cuenta con un Sistema de Gestión y Prevención de Riesgos Penales, del cual este Código de Conducta es la normativa básica.

Es un Código "interno", por lo que el seguimiento y revisión será también "interno", y su aplicación será dinámica, desde el diálogo y la participación de los agentes de Cáritas.

PRINCIPIOS

Los agentes de Cáritas actuarán en base a los siguientes principios:

1.- VALORES, CONDUCTA Y ÉTICA:

- Adherirse o, cuando menos, entender y respetar, los valores sociales y morales de la Doctrina Social de la Iglesia.

Dignidad y respeto:

- Actuar de buena fe y tratar a todas las personas con dignidad y respeto creando un entorno que reconozca y valore la diversidad.
- Respetar los derechos humanos y combatir la discriminación, el acoso, el abuso, la negligencia y la explotación que infrinjan los derechos de las personas.
- Evitar "imponer su fe a otros... [siendo] conscientes de que el amor, en su pureza y gratuidad, es el mejor testimonio del Dios en el que creemos y que nos impulsa a amar"
- Abstenerse de hacer comentarios y/o acciones racistas, sexistas o de cualquier manera ofensivos tanto en público como en privado.
- Respetar y ser consciente de las costumbres y cultura locales, y actuar de conformidad a las mismas, dentro de su libertad de conciencia.
- Tener en cuenta las sensibilidades locales a la hora de expresar y practicar sus propias creencias, sin renunciar por ello al propio derecho de libertad religiosa.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras personas.

Cuidado y protección:

- Tomar medidas razonables para proteger a las personas contra daños, en situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual, especialmente a los menores de edad, a las personas con discapacidad y a las personas vulnerables. Se considera menor de edad cualquier persona menor de 18 años. Puede que la legislación nacional o las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Caritas es que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad locales.
- Cuidar que tanto las personas que trabajan y colaboran en Cáritas, como cualquier agente bajo su cargo actúen de acuerdo con las pautas exigibles de salud, seguridad y protección, y se esfuercen por proteger a las otras personas.
- En su presencia pública (medios de comunicación, redes sociales, etc...) velar porque se respete la identidad de Cáritas y el presente Código de Conducta, asegurando que no se desacredite la reputación de Cáritas.
- Defender el derecho a la protección de los menores de edad, personas con discapacidad y personas vulnerables, independientemente del género, la raza o la cultura, en todas las actividades de Cáritas.

Solidaridad y Acompañamiento:

- Acoger, escuchar y acompañar a todas las personas necesitadas y vulnerables, independientemente de su procedencia, etnia, religión o ideología política.
- Promover y desarrollar la solidaridad y la cooperación con las personas de otras organizaciones de acción caritativa y social, vinculadas a la Iglesia.

2.- PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

Todos los agentes que están en contacto con niños, niñas y adolescentes están obligados a garantizar la protección de sus derechos así como asegurar y promover el respeto de su integridad física y psicológica, poniendo especial atención en lo referente a:

- Tener un trato afectivo equitativo, respetuoso y protector, evitando cualquier conducta abusiva, humillante o explotadora.
- La ausencia de violencia y castigo físico, evitando cualquier comportamiento agresivo, tanto verbal como psíquico o emocional.
- La utilización de espacios de trabajo que constituyan entornos seguros y protectores a todos los niveles.
- La abstención de todo tipo de contacto físico no necesario y del uso de expresiones que puedan entenderse como de finalidad sexual.
- Las comunicaciones digitales con menores de edad sin consentimiento de sus tutores legales. Se ha de evitar el uso de mensajería individual o de grupo en todas sus formas y el contacto a través de cualquier medio que sea ajeno al desarrollo de la actividad para la que se ha pedido el consentimiento.

3.- CONDUCTA PERSONAL.

Mientras que se esté realizando una actividad de Cáritas y durante el tiempo que implique un contacto con los menores que participan en ella:

- Abstenerse de portar cualquier tipo de arma o actuar con métodos violentos.
- No está permitido el consumo de drogas ni alcohol ni realizar la actividad bajo sus efectos. Tampoco está permitido ningún acto de cultivo, elaboración o tráfico de sustancias ilegales, ni su posesión en el centro de trabajo. Se tendrá un cuidado especial con las sustancias estupefacientes legales que, por razón de la actividad, el personal de la entidad maneje, siendo escrupulosos con la normativa y protocolo de uso y manipulación, legales e internos.
- Asegurar un comportamiento y un contacto físico apropiado y respetuoso en todo momento.
- Abstenerse de conductas de acoso de cualquier índole (laboral, sexual...) a otros agentes, colaboradores y a personas destinatarias y participantes de nuestra acción.
- Abstenerse de tener cualquier tipo de relación sentimental con las personas participantes de los programas.

Cumplimiento:

- Observar las leyes y reglamentos nacionales del país en donde trabajan.
- Observar el cumplimiento de los protocolos internos de Cáritas Diocesana de Valladolid que rigen su actividad y desempeño, especialmente los relativos al Sistema de Gestión y

Prevención de Riesgos Penales.

- Desempeñar las tareas de forma competente de acuerdo con los estándares éticos presentes en este código.

4.- CONFLICTOS DE INTERÉS, COACCIÓN Y CORRUPCIÓN.

- Evitar utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como agente de Cáritas para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales.
- Manifestar por escrito, a su superior u otro directivo, cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con su trabajo de Cáritas.
- Abstenerse de aceptar favores, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal de destinatarios de su acción, contrapartes o contratistas, bajo ninguna circunstancia.
- Abstenerse de promover favores, sobornos o facilitar el enriquecimiento de terceros, fuera de los límites legales y de los principios éticos de la entidad, aun cuando se buscase con esta actuación el que favorecieran a Cáritas Diocesana de Valladolid.
- Siendo Cáritas Diocesana de Valladolid receptora de subvenciones y ayudas públicas, su personal actuará con rectitud tanto en su solicitud como, si es concedida, en su ejecución, siguiendo la política interna en esta materia. Esto se extiende también a las ayudas de entidades privadas y a los contratos con la administración pública.

5.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE CÁRITAS.

- Asegurar que los bienes y documentos de trabajo, publicaciones o la marca de Cáritas no se malversen y se protejan contra robo, fraude, reproducción, plagio u otro daño.
- Abstenerse de usar indebidamente los bienes y recursos que Cáritas pone a disposición de sus agentes.
- Mantener estándares adecuados de fiabilidad, relevancia e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo, como mínimo, las obligaciones legales vigentes.
- Conservar los archivos y documentos por el tiempo que las leyes y la normativa interna de la entidad exijan ya que pueden ser relevantes para procesos administrativos o judiciales.

6.- BLANQUEO DE CAPITALES

- Abstenerse de adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o aprovechar bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva, así como realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, para beneficio personal o de cualquier otra persona física o jurídica exigiéndose el cumplimiento de la política interna de prevención de blanqueo de capitales de la entidad.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

- Mantener la confidencialidad-sobre cualquier información relevante obtenida durante el ejercicio de sus labores en Cáritas.
- Cumplir las normas básicas definidas por Cáritas en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal, con especial atención en lo que afecte a menores de edad, personas con discapacidad y personas vulnerables, así como a los procesos de investigación interna derivados del Sistema de Gestión de Riesgos Penales o del Sistema Interno de Información.
- No tratar información con datos personales sin el consentimiento de la persona afectada, salvo para proteger los intereses vitales de la misma o aquellos intereses legítimos de Cáritas.

REGIMEN SANCIONADOR

La infracción de este Código de Conducta así como de la normativa interna de Cáritas Diocesana de Valladolid y, en especial, de los protocolos y políticas que conforman el Sistema de Gestión y Prevención de Riesgos Penales pueden quedar sujetas a medidas disciplinarias, de acuerdo a los procedimientos internos y la normativa legal aplicable, especialmente la recogida en los convenios.

En todo caso, tendrán consideración de falta leve el incumplimiento de cualquier protocolo de los que conforman el Sistema de Gestión y Prevención de Riesgos Penales, excepto en el caso de los siguientes, cuyo incumplimiento tendrá la consideración de falta grave:

- Política de prevención de blanqueo de capitales.
- Protocolo de control de subvenciones.
- Protocolo de relaciones con Personas Expuestas Políticamente
- Protocolo de control de la medicación y uso de estupefacientes legales

El incumplimiento de un protocolo que diera lugar a un acto del que pudiera ser responsable por cualquier título jurídico Cáritas Diocesana de Valladolid será calificado como falta grave, y como falta muy grave cuando la responsabilidad fuera penal, incluso en el supuesto en el que la entidad fuera absuelta.

No obstante lo anterior, cuando la responsabilidad, fuera de la naturaleza jurídica que fuera, sea derivada de un incumplimiento de la lista cerrada de protocolos y políticas señalados antes, tendrá siempre la calificación de muy grave.

Lo expuesto en este apartado será también de aplicación a las terceras personas que, dentro del ámbito de Cáritas Diocesana de Valladolid, participen, directa o indirectamente en alguna de las conductas sancionables aquí descritas, aun cuando no hubiera sido cometida por ellas; también será de aplicación a las terceras personas que induzcan a los autores de los hechos sancionables.

Esta potestad sancionadora se establece en aplicación de los arts. 20 (sobre la dirección y organización del trabajo) y 58 (sobre faltas y sanciones) del Estatuto de los Trabajadores, así como

cumple con uno de los requisitos que el Código Penal, en su art. 31 bis.5.5º establece para los modelos de organización y gestión de riesgos penales.

Las sanciones serán aquellas que recoge el Convenio al que la persona infractora se encuentre adscrito, por razón de su actividad.

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

El Equipo Directivo de Cáritas Diocesana es responsable de asegurar que todos los agentes de Cáritas sean informados sobre el Código de Conducta y estén comprometidos a respetarlo, así como que el documento se actualice puntualmente.

A tal efecto, se creará un Comité de Cumplimiento que se responsabilizará de su difusión, implantación, desarrollo, aplicación, interpretación y seguimiento, actuando desde la mediación y el diálogo como fundamento de su servicio.

Este Código de Conducta y sus principios se harán llegar a todos los agentes y permanecerá publicado en la página web de Cáritas.

Mecanismos de seguimiento.

Existe un procedimiento de gestión de denuncias (Sistema Interno de Información) para comunicar situaciones de incumplimiento del presente Código de Conducta.

Es particularmente importante contemplar en este procedimiento que no solo los agentes de Cáritas sino los destinatarios de su acción, los miembros de la comunidad y el personal de contrapartes puedan comunicar incumplimientos y plantear quejas.

Además, se podrá comunicar directamente un incumplimiento al Comité de Cumplimiento, en los mismos términos y condiciones que el uso del Sistema Interno de Información.

Para reforzar el compromiso de Cáritas con el cumplimiento normativo, y en particular con este Código, se dispone de un Sistema Interno de Información accesible desde la página web de Cáritas Valladolid donde las comunicaciones sobre incumplimientos serán tratadas de forma confidencial.

Cualquier agente de Cáritas que plantee inquietudes o sospechas de incumplimiento grave del presente código será protegido contra represalias o cualquier otro trato perjudicial, siempre y cuando las mismas se realicen de buena fe. Acusaciones deliberadamente falsas serán consideradas una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán como corresponda.

Cualquier incumplimiento del Código de Conducta que se comunique, será investigado, pudiendo derivarse las oportunas medidas disciplinarias, a través de los mecanismos establecidos por Cáritas Española.

Compromiso.

Todos los agentes de Cáritas se comprometen a cumplir el presente Código, así como a informar de cualquier incumplimiento del mismo, a través de los cauces establecidos. Esto podrá hacerse por escrito, de forma verbal o a través del mencionado SII y deberá incluir todos los detalles y, a ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p. ej. la persona responsable de su equipo pueda estar implicado) esto no es posible, debe ponerlo en conocimiento del Comité de Cumplimiento.